

**Macroproceso: Gestión de Laboratorios**  
**Proceso: Gestión de Laboratorios**  
**Título: Directriz Técnica para Mantenimiento Preventivo de Equipos de Laboratorio**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

FECHA:	01/09/2024
--------	------------

**1. Esta directriz se emite para contratar el mantenimiento preventivo de los siguientes equipos de laboratorio:**

**N°3. Espectrofotómetro, UV/VIS, Infrarrojo IR, NIRS (infrarrojo cercano).**

**2. Las especificaciones técnicas para la Directriz que emite la DLSB son las siguientes:**

**Obligaciones Específicas:**

- Emitir concepto sobre el estado actual del espectrofotómetro.
- Realizar limpieza interna y externa del equipo.
- Revisar:
  - Sistema eléctrico/electrónico: pantalla/Display, teclado o perillas de control, tarjetas electrónicas, conectores.
  - Sistema óptico: portamuestras, ventana de la fotocelda, portalámparas y lámparas.
  - Software, memoria y verificar la conectividad a PC, según aplique.
- Poner a punto y probar el funcionamiento, según especificaciones del fabricante del espectrofotómetro.
- Ofrecer servicio técnico realizado por personal calificado en el mantenimiento de espectrofotómetros.
- Emplear insumos para el mantenimiento, según especificaciones del fabricante del espectrofotómetro.
- Ofrecer garantía mínima de: 3 meses, sobre la mano de obra, una vez recibido el espectrofotómetro funcionando a satisfacción en el Laboratorio.
- Entregar informe escrito que incluya las actividades realizadas, el estado del espectrofotómetro y recomendaciones si aplica.
- Calificación Operacional (OQ) y/o de Desempeño (PQ) del equipo, si aplica:
  - Seguir protocolo del Laboratorio o del fabricante o proveedor del servicio.
  - Usar materiales de referencia y/o equipos trazables.
  - Entregar los respectivos informes.

**3. Observaciones (solo para trámite interno realizado por la Universidad):**

3.1 Validez de la directriz: 12 meses.

3.2 El Laboratorio debe velar porque el proveedor del servicio, tenga en cuenta y minimice los aspectos e impactos ambientales adversos, relacionados con la gestión de los residuos resultantes del mantenimiento realizado y su debida disposición final.

3.3 Una vez el mantenimiento sea realizado, su reporte debe ser ingresado al Sistema de Información Hermes y archivado en la carpeta de los equipos.

Directriz aprobada por:

  
**ÁLVARO ACERO ROZO**

Director

Dirección de Laboratorios Sede Bogotá

Elaboró: D.H.C.O.  
Profesional Universitario - DLSB